

La mano del Contador de N. Con la brevedad que pide la necesidad de ébagañar estos expedientes, y las provid.^{as} que al mismo intento estan dadas por O.rd. y la Real Ouidia en atencion a Sallarme el Contador solo para la práctica que necesita del tiempo que corresponde a materia tan Ocaue, en que antes deue sauer reconocimiento de Papeles para proponer las dudas que se ofrecieren, y áueltas para la C.^{on}. del dhai quentas.

Por que sup. a N. Con e Mayor Rendimiento se sirua teniendo presentes los motivos que dexa propues y que no está de parte del Cont.^{or} el Sauer Concursio de aun tiempo tan repetidos negocios y Cadauno de la precuion que se dexa Oer; dispensante los medios correspondientes a este Caso respecto de ser sin exemplar lo que oi ocurre en la Contaduria: Y que para la formacion de las quentas de dhor Donatibon se dé el papel comun y sellado de oficio que fuere neces.^o para que no quede el Contador impresentado en Uno de los Cargos de Residencia respecto de ser de Caudales pertenecientes a la Real Hacienda y acto en que concurren los Señores Condes y Cavalleros Comisarios ademas de ser Contador de Estilo; y el crecido trabajo que de lo referido se sigue al Contador, que aun sin la Zixcuritancia de dhai Quentas, se Salla precuado arna tan continuada Residencia como es notorio para ir poniendo Corrientes los Libros que tiene firmados, que lo pueda de buscar lo correspondiente a su alimentos por ser preciso emplear todo el tiempo en ser.^o de N.

